



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

### JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

**EXPEDIENTE: JDC-SP-141/2021.**

**RECURRENTE: C. PATRICIO QUIÑONEZ  
PALMA.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE  
MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
HUATABAMPO, SONORA.**

#### **INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL. –**

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, INTERPUESTO POR EL C. PATRICIO QUIÑONEZ PALMA, EN CONTRA DE: *"LA OMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO, SONORA, DE RESPONDER A MI SOLICITUD EFECTUADA POR ESCRITO EL 6 DE OCTUBRE DE 2021, EN LA QUE SOLICITÉ LO SIGUIENTE: "ME INFORME SI A LA FECHA, EN EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDE, SE HAN REALIZADO ACTOS O RECIBIDO NOTIFICACIONES POR PARTE DE AUTORIDADES CON RELACIÓN A LA DESIGNACIÓN DE LAS REGIDURÍAS ÉTNICAS A INTEGRAR EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE HUATABAMPO."*

**SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:** EL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL C.P. JUAN JESÚS FLORES MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO, SONORA, REMITIENDO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 334 Y 335 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE, ASÍ COMO SU INFORME CIRCUNSTANCIADO... SE ORDENA DESGLOSAR DEL CUADERNO DE VARIOS EL AUTO DE FECHA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO... SE TIENE AL RECURRENTE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE CON CLAVE JDC-SP-141/2021... SE ORDENA PUBLICAR EN ESTRADOS, ASÍ COMO EN EL APARTADO DE ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL.

POR LO QUE, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL [WWW.TEESONORA.ORG.MX](http://WWW.TEESONORA.ORG.MX), A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE. -----

  
LIC. FATIMA ARREOLA TOPETE  
ACTUARIA



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

**CUENTA.** En Hermosillo, Sonora, a dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, doy cuenta con oficio número 042/2021 de fecha once de noviembre del año en curso, recibido en oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional el día doce del mes y año en curso, suscrito por el C.P. Juan Jesús Flores Mendoza, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, dentro del cual remite constancias de publicitación, entre otras documentales. **CONSTE.**

**AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Visto el oficio número 042/2021 de fecha once de noviembre del año en curso, suscrito por la C.P. Juan Jesús Flores Mendoza, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, recibido extemporáneamente en oficialía de partes de este Tribunal el día que transcurre, téngase al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, cumpliendo de manera extemporánea con lo establecido por los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para lo cual remite constancias de publicitación, así como un informe circunstanciado, entre otras documentales; mismas que se tienen por recibidas y sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

En virtud de lo anterior, se ordena desglosar del cuaderno de varios el auto de fecha catorce de octubre de dos mil veintiuno, mismo proveído que ordenó remitir las constancias del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al **Presidente Municipal del Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora**, para el trámite de ley; asimismo, se ordena extraer el medio de impugnación de referencia mediante el cual impugna ***La omisión del Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, de responder a mi solicitud efectuada por escrito el 6 de octubre de 2021, en la que solicité lo siguiente: "me informe si a la fecha, en el ayuntamiento que preside, se han realizado actos o recibido notificaciones por parte de autoridades con relación a la designación de las regidurías étnicas a integrar el órgano de gobierno del municipio de Huatabampo."***, así como las constancias de notificación que obran en dicho cuaderno; documentales que se ordena agregar al presente expediente y sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Por otro lado, téngase al recurrente señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Privada Andina Oriente, número 24, fraccionamiento El Esplendor, en esta Ciudad.

Proceda la Secretaria General por Ministerio de Ley de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en los artículos 354 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en los diversos artículos 327 del ordenamiento legal en cita.

En consecuencia, con las documentales de cuenta, fórmese expediente con la clave **JDC-SP-141/2021**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el Libro de Gobierno en materia electoral.

**JDC-SP-141/2021.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial [www.teesonora.org.mx](http://www.teesonora.org.mx), en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año en curso, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, VLADIMIR GÓMEZ ANDURO Y HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE LA SECRETARIA GENERAL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADA LAURA ELENA PALAFOX ENRÍQUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO".**

**LA SUSCRITA, LICENCIADA LAURA ELENA PALAFOX ENRÍQUEZ, SECRETARIA GENERAL POR MINISTERIO DE LEY DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:**

Que la presente copia fotostática, constante de 01 (UNA) foja, debidamente cotejada y sellada, corresponde íntegramente al auto de fecha dieciséis de noviembre del año en curso, emitido por el Pleno de este Tribunal en el expediente JDC-SP-141/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

**Hermosillo, Sonora, a veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno**

  
**LIC. LAURA ELENA PALAFOX ENRÍQUEZ  
SECRETARIA GENERAL POR MINISTERIO DE LEY**

